

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2025  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	CAPÍTULO	06

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Aumentar los activos productivos de personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas mediante la ejecución de una oferta programática pertinente con perspectiva de género, con cobertura urbana y rural, para contribuir integralmente al buen vivir, en sus aspectos económicos, sociales, culturales y una vida libre de violencias, de mujeres, hombres y disidencias sexo genéricas.		<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t.	(N° de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t/N° total de proyectos de negocios financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos en el año t)*100	99.77 % (443.00 / 444.00)*100	100.00 % (433.00 / 433.00)*100	99.53 % (420.00 / 422.00)*100	99.50 % (400.00 / 402.00)*100	1
Aumentar los activos productivos de personas, familias, comunidades,	Familias con equipamiento básico de predios concretado	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de familias con derechos de propiedad constituidos, que concretan	(Numero de familias subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b), con derechos	95.00 % (387.00 / 407.00)*100	100.00 % (424.00 / 426.00)*100	90.00 % (378.00 / 420.00)*100	100.00 % (410.00 / 410.00)*100	2

asociaciones y organizaciones indígenas mediante la ejecución de una oferta programática pertinente con perspectiva de género, con cobertura urbana y rural, para contribuir integralmente al buen vivir, en sus aspectos económicos, sociales, culturales y una vida libre de violencias, de mujeres, hombres y disidencias sexo genéricas.		proyectos de equipamiento básico de predios en el año t.	de propiedad constituidos, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios en el año t/Numero total de familias indígenas subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y derechos de propiedad constituidos que son financiados con un proyecto de equipamiento básico de predios en el año t.)*100					
Aumentar la coordinación intersectorial con organismos públicos y privados en áreas de formación de capital humano, protección patrimonial, lingüística y fomento productivo mediante la complementariedad financiera en programas y proyectos con perspectiva de género para el cumplimiento del Convenio 169, el Plan Buen Vivir y las políticas sectoriales de desarrollo integral de mujeres, hombres y disidencias sexo genéricas, de pueblos indígenas y sus territorios.	Establecimientos Educativos implementados para enseñanza de lenguas indígenas	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de establecimientos con educación inicial implementados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t, respecto al total comprometido para el año t.	(N° de establecimientos con educación inicial implementados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t/N° de establecimientos con educación inicial planificados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t)*100	118.20 % (331.00 / 280.00)*100	98.60 % (355.00 / 360.00)*100	100.00 % (360.00 / 360.00)*100	100.00 % (50.00 / 50.00)*100	3
Aumentar los	Familias con obras de riego	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>	(N° de familias con	92.60 %	96.60 %	93.60 %	96.00 %	4

<p>activos productivos de personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas mediante la ejecución de una oferta programática pertinente con perspectiva de género, con cobertura urbana y rural, para contribuir integralmente al buen vivir, en sus aspectos económicos, sociales, culturales y una vida libre de violencias, de mujeres, hombres y disidencias sexo genéricas.</p>	<p>y/o drenaje recepcionadas</p>	<p>4. Porcentaje de familias con obras de riego y/o drenaje recepcionadas en el año t, respecto del total de familias con proyectos de arrastre a recepcionar en el año t.</p>	<p>obras de riego y/o drenaje de arrastre recepcionadas en el año t/Nº Total de familias con proyectos de arrastre a recepcionar en el año t)*100</p>	<p>(1071.00 / 1156.00)*100</p>	<p>(1286.00 / 1331.00)*100</p>	<p>(1075.00 / 1149.00)*100</p>	<p>(768.00 / 800.00)*100</p>	
<p>Aumentar las acciones relacionadas con la constitución de derechos de propiedad, derechos sociales, económicos y culturales de personas, familias y organizaciones indígenas mediante el acceso a servicios jurídicos, informativos, consultivos y participativos con perspectiva de género para el cumplimiento del Convenio 169, el Plan Buen Vivir y las políticas sectoriales de desarrollo integral de mujeres, hombres y disidencias sexo</p>	<p>Familias con ingreso en Conservador de Bienes Raíces</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de familias beneficiadas con compra de predios a través del Art. 20 letra b) ingresados en Conservador de Bienes Raíces en el año t, respecto total de familias con compra de predios a través del Art. 20 letra b) comprometidas en el año t-1</p>	<p>(Número de Familias beneficiadas con compra de predios a través del Art. 20 letra b) ingresados en Conservador de Bienes Raíces en el año t/Número de familias con compra de predios a través del artículo 20 letra b) comprometidas en el año t-1)*100</p>	<p>84.90 % (619.00 / 729.00)*100</p>	<p>83.90 % (567.00 / 676.00)*100</p>	<p>85.30 % (700.00 / 821.00)*100</p>	<p>84.00 % (773.00 / 920.00)*100</p>	<p>5</p>

genéricas, de pueblos indígenas y sus territorios.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Se financiarán emprendimientos y microempresas, entendiéndose (1) emprendedor, como aquella persona indígena que aún no cuenta con una empresa; y (2) microempresario, como una persona natural o jurídica, que tiene actualmente una empresa con ventas anuales no superiores a 2.400 UF. En el primero de los casos se financiará la implementación e inicio de una microempresa, y en el segundo, se financiará la expansión de capacidades productivas, tales como mejoramiento de infraestructura, gestión de negocios o innovación (productos y/o procesos). El subsidio contará con asistencia técnica, con la finalidad de transferir herramientas y capacidades para la implementación y fortalecimiento de los emprendimientos. El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura se encuentra instalada (construida / implementada / acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria, equipos y herramientas, adquiridas al 100%, según corresponda.

Se entenderán como proyectos con pertinencia cultural aquellos que, en su proceso productivo, materias primas utilizadas y/o en su producto o servicio final a comercializar releven la cultura de los pueblos indígenas mediante la utilización de materiales y técnicas propias utilizadas ancestralmente por los pueblos indígenas, uso de prácticas ancestrales o contemporáneas, incorporación de relatos propios del territorio y de la cosmovisión de los pueblos, iconografía, entre otros.

2 El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura está instalada (construida/implementada/acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria agrícola, equipos y herramientas adquiridas, al 100%, según corresponda. Los beneficiarios de la aplicación del artículo 20 letras a), b) y/o predios transferidos se distribuyen en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

3 Cada establecimiento con educación inicial, implementado para la enseñanza de lenguas indígenas contemplará un nido lingüístico o inmersión lingüístico para el año t. Los nidos o inmersión lingüística son metodologías de aprendizaje de nuevas lenguas en las niñas, definido como “ nuevos hablantes” en el Plan Decenal de Lenguas, en su estrategia varios adultos hablando en lengua indígena en el aula interactúan de manera cotidiana con los niños y niñas internalizando en estos mediante instrucciones, ordenes, cantos, juegos en la lengua que se espera revitalizar.

Los informes de cumplimiento sobre establecimientos educacionales que implementan nidos o inmersiones lingüísticas el año t, deben contener información de identificación del establecimiento educacional, matrícula indígena y no indígena (N°H/N°M).

Se entenderá por establecimiento con educación inicial, a aquellos establecimientos que imparten educación parvularia, sean jardines infantiles o escuelas en sus tres niveles: nivel sala cuna, nivel medio y nivel transición.

4 Se entiende por familias con proyectos de riego y/o drenajes recepcionadas aquellos proyectos que cuentan con acta de recepción firmada por el beneficiario en caso de postulaciones individuales; por el presidente de la comunidad en el caso de proyectos comunitarios; por el representante y los socios en proyectos de parte de comunidad.

Para efectos de la medición se considerarán los proyectos ejecutados en las oficinas: DR Arica, SDN Iquique (Tarapacá), OAI San Pedro de Atacama, OAI Isla de Pascua, DR Cañete (Ñuble-Biobío), SDN Temuco, DR Valdivia, DR Osorno y OAI Punta Arenas.

El denominador corresponde a la sumatoria de las familias con proyectos de arrastre (t-1) reconocidos en Resolución Exenta. Esta cifra se podrá ajustar en caso de renuncia o término anticipado aprobado por resolución exenta.

5 Un predio adquirido a través del artículo 20 letra b) corresponde a predios adquiridos a comunidades indígenas con Informe Jurídico administrativo.

Se entiende como el Número de familias beneficiadas con compra de predios a través del Artículo 20 letra b) ingresados en Conservador de Bienes Raíces a la sumatoria de socios/as de las comunidades en el caso de compra comunitaria o socios/as determinados en una compra cuando sea bajo la modalidad de copropiedad con certificado de ingreso en el Conservador de Bienes Raíces.

El denominador corresponde al número de familias comprometidas en el año t-1. El número de familias beneficiadas quedará sujeto a lo establecido en las Glosas de la Ley de Presupuestos del Año en curso.

